

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA EN CENTROS PROPIOS DE MENORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES DE ZARAGOZA.

La Intervención General fiscalizó de conformidad, con fecha 11 de septiembre de 2014, el expediente de contratación relativo al contrato de Servicios para la Gestión educativa en Centros propios de menores dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, con cuatro lotes, para el período del 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2017.

El expediente de contratación fue autorizado por el Gobierno de Aragón con fecha 23 de septiembre de 2014.

Según Acta de la Mesa de Contratación del Instituto, de fecha 28 de octubre de 2014, se procedió a la apertura de la documentación del sobre UNO presentada por los licitadores al citado contrato, observando toda ella correcta la Mesa admitió a la licitación a las siguientes entidades:

- ARQUISOCIAL, S.L. para los lotes 2 y 3.
- CONSULTING ASISTENCIAL SOCIOSANITARIO, S.L para el lote 2.
- FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR -FAIM- para los lotes 1, 2 y 3.
- FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM para el lote 4.

En sesión pública celebrada el 4 de noviembre de 2014, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre DOS "Propuesta sujeta a evaluación previa" de los licitadores

Estudiada la documentación aportada por los licitadores en el sobre DOS según Anexo VI del P.C.A.P. (criterios de valoración de las ofertas sujetos a evaluación previa) y emitido informe por los técnicos del Instituto, la Mesa de Contratación en su reunión celebrada el 11 de noviembre de 2014 estableció la valoración siguiente:

LOTE 1 RESIDENCIA CESARAUGUSTA (COA 1 Y 2)

ENTIDAD	PROYECTO GESTIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL SERVICIO	TOTAL
FAIM	38,00	38,00

LOTE 2 RESIDENCIAS JUAN DE LANUZA I Y II

ENTIDAD	PROYECTO GESTIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL SERVICIO	TOTAL
ARQUISOCIAL, S.L.	35,00	35,00
CONSULTING ASISTENCIAL SOCIOSANITARIO, SL	42,50	42,50
FAIM	42,00	42,00

LOTE 3 RESIDENCIAS DE MENORES SALDUBA Y MEDINA ALBAIDA

ENTIDAD	PROYECTO GESTIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL SERVICIO	TOTAL
ARQUISOCIAL, S.L.	37,50	37,50
FAIM	36,50	36,50

LOTE 4 RESIDENCIA MENORES VILLACAMPA

ENTIDAD	PROYECTO GESTIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN AL SERVICIO	TOTAL
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	36,50	36,50

Seguidamente, se hizo pública la sesión y, la Presidenta de la Mesa procedió a informar a los asistentes de la **VALORACIÓN** obtenida tras el citado informe de las empresas/entidades admitidas a la licitación. Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres identificados con el nº TRES, "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" presentados por los licitadores.

Una vez examinada por los miembros de la Mesa la documentación aportada en el mismo, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1 RESIDENCIA CESARAUGUSTA (COA 1 Y 2)

ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORAS ATENCIÓN DIRECTA A MENORES	OTRA MEJORAS	TOTAL
FAIM	907.084,29		20,00	5,00	

LOTE 2 RESIDENCIAS JUAN DE LANUZA I Y II

ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORAS ATENCIÓN DIRECTA A MENORES	OTRA MEJORAS	TOTAL
ARQUISOCIAL, S.L.	1.950.000,00		20,00	5,00	
CONSULTING ASISTENCIAL SOCIOSANITARIO, SL	2.010.639,00		20,00	5,00	
FAIM	616.349,48		20,00	5,00	

LOTE 3 RESIDENCIAS DE MENORES SALDUBA Y MEDINA ALBAIDA

ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORAS ATENCIÓN DIRECTA A MENORES	OTRA MEJORAS	TOTAL
ARQUISOCIAL, S.L.	1.802.727,20		20,00	5,00	
FAIM	569.126,11		20,00	5,00	

LOTE 4 RESIDENCIA MENORES VILLACAMPA

ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORAS ATENCIÓN DIRECTA A MENORES	OTRA MEJORAS	TOTAL
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	1.216.156,00		20,00	5,00	

Observando que en la oferta presentada por FAIM para el lote 1, así como para los lotes 2 y 3, no se podía deducir si correspondía a la cuantía total del contrato o por si el contrario, esta correspondía a cuotas anuales, por lo que terminado el acto público, La Mesa, a la vista de la oferta presentada por **FAIM**, al lote 1, así como para los lotes 2 y 3 acordó requerir a la entidad para que aclarara la oferta económica presentada, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, posponiendo la valoración de las ofertas presentadas, hasta en tanto se disponga de la aclaración solicitada, momento en el que se continuará con el procedimiento.

La Mesa, en su reunión del 17 de noviembre de 2014, después del estudio del escrito de aclaración de FAIM en el que manifestaba que la cuantía de la oferta se correspondía a cuotas anuales para la financiación exclusiva de las condiciones establecidas en los pliegos, es decir, sin circunstancias sobrevenidas que puedan constituir una alteración de facto de las condiciones exigidas en los pliegos de contratación, por unanimidad, aceptó la aclaración manifestada por FAIM; y puesto que el contrato contempla un período de ejecución de 3 años (de 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2017), consideró como oferta válida:.

- Para el LOTE 1: RESIDENCIA CESARAUGUSTA (COA 1 Y 2) **2.721.252,87 euros** IVA exento.
- Para el LOTE 2: RESIDENCIAS JUAN DE LANUZA I Y II **1.849.048,44 euros** IVA exento.
- Para el LOTE 3: RESIDENCIAS DE MENORES SALDUBA Y MEDINA ALBAIDA **1.707.378,33 euros** IVA exento.

Una vez aceptada la oferta económica de FAIM, en los términos expuestos la valoración del sobre TRES quedó establecida en:

LOTE 1 RESIDENCIA CESARAUGUSTA (COA 1 Y 2)

ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORAS ATENCIÓN DIRECTA A MENORES	OTRA MEJORA S	TOTAL
FAIM	2.721.252,87	30,00	20,00	5,00	55,00

LOTE 2 RESIDENCIAS JUAN DE LANUZA I Y II

ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORAS ATENCIÓN DIRECTA A MENORES	OTRA MEJORAS	TOTAL
ARQUISOCIAL, S.L.	1.950.000,00	15,26	20,00	5,00	40,26
CONSULTING ASISTENCIAL SOCIOSANITARIO, SL	2.010.639,00	6,40	20,00	5,00	31,40
FAIM	1.849.048,44	30,00	20,00	5,00	55,00

LOTE 3 RESIDENCIAS DE MENORES SALDUBA Y MEDINA ALBAIDA

ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORAS ATENCIÓN DIRECTA A MENORES	OTRA MEJORAS	TOTAL
ARQUISOCIAL, S.L.	1.802.727,20	5,90	20,00	5,00	30,90
FAIM	1.707.378,33	30,00	20,00	5,00	55,00

LOTE 4 RESIDENCIA MENORES VILLACAMPA

ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	MEJORAS ATENCIÓN DIRECTA A MENORES	OTRA MEJORAS	TOTAL
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	1.216.156,00	30,00	20,00	5,00	55,00

Como resumen de todo lo anterior, la ordenación de las ofertas en orden decreciente, en base a la puntuación obtenida fue la siguiente:

LOTE 1 RESIDENCIA CESARAUGUSTA (COA 1 Y 2)

ENTIDAD	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTOS
FAIM	2.721.252,87	93,00

LOTE 2 RESIDENCIAS JUAN DE LANUZA I Y II

ENTIDAD	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTOS
FAIM	1.849.048,44	97,00
ARQUISOCIAL, S.L.	1.950.000,00	75,26
CONSULTING ASISTENCIAL SOCIOSANITARIO, SL	2.010.639,00	73,90

LOTE 3 RESIDENCIAS DE MENORES SALDUBA Y MEDINA ALBAIDA

ENTIDAD	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTOS
FAIM	1.707.378,33	91,50
ARQUISOCIAL, S.L.	1.802.727,20	68,40

LOTE 4 RESIDENCIA MENORES VILLACAMPA

ENTIDAD	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PUNTOS
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	1.216.156,00	91,50

A la vista de los antecedentes expuestos la Mesa acordó por unanimidad, elevar a la Directora Gerente del IASS, como órgano de contratación competente, la propuesta de adjudicar el contrato de Servicios para la Gestión educativa en Centros propios de menores dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden establecido, que correspondía a:

LOTE 1 RESIDENCIA CESARAUGUSTA (COA 1 Y 2)

- **FAIM.**

LOTE 2 RESIDENCIAS JUAN DE LANUZA I Y II

- **FAIM.**

LOTE 3 RESIDENCIAS DE MENORES SALDUBA Y MEDINA ALBAIDA

- **FAIM.**

LOTE 4 RESIDENCIA MENORES VILLACAMPA

- **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM.**

Con fecha 18 de noviembre de 2014, a la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales celebrada el día 17 de noviembre, se dictó Resolución por la que se clasificaban las ofertas presentadas por los licitadores y se requería a las entidades: **FAIM y FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM** como licitadores que habían presentado las ofertas económicamente más ventajosas, para que presentasen la documentación legalmente establecida para poder proseguir con el procedimiento de formalización de los contratos.

Como quiera que dentro del plazo establecido, en el escrito de requerimiento, las entidades:

FAIM

Ha presentado la documentación requerida, para los lotes 2 y 3, pero no así para el lote 1.

FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM

Ha presentado la documentación requerida, para el lote 4.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en base a la competencia establecida en el art. 15.2 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y en el art. 40 de los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aprobados por el Decreto 113/2000, de 13 de junio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación del **LOTE 1 RESIDENCIA CESARAUGUSTA (COA 1 Y 2)** del contrato de Servicios para la Gestión educativa en Centros propios de menores dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, para el período de 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 151.2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se entiende que la entidad **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN**

INTEGRAL DEL MENOR -FAIM, ha retirado su oferta, al no presentar la precitada entidad, en el plazo establecido, la documentación requerida para continuar con el procedimiento de formalización del contrato y no haber otro licitador que haya presentado oferta al **LOTE 1 RESIDENCIA CESARAUGUSTA (COA 1 Y 2)**

SEGUNDO.- La adjudicación del contrato de Servicios para la Gestión educativa en Centros propios de menores dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, y como quiera que no es posible ejecutar el contrato en el período inicialmente fijado (1 de enero de 2015), éste queda establecido para el período de 1 de febrero de 2015 a 31 de diciembre de 2017, para los lotes y entidades:

LOTE 2 RESIDENCIAS JUAN DE LANUZA I Y II

- **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR -FAIM-**, por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.797.685,98 €) IVA EXENTO.

LOTE 3 RESIDENCIAS DE MENORES SALDUBA Y MEDINA ALBAIDA

- **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR -FAIM-**, por un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.659.951,15 €) IVA EXENTO.

LOTE 4 RESIDENCIA MENORES VILLACAMPA

- **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM**, por un importe de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.182.373,89 €) IVA EXENTO.

TERCERO.- Trasladar la presente Resolución a los adjudicatarios, a los demás licitadores y a cuantos Servicios corresponda.

CUARTO.- Formalizar los correspondientes contratos administrativos dentro del plazo marcado en el art. 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación, en el registro del órgano de contratación o en el órgano competente para resolver, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) o, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente de su notificación

Zaragoza, a 22 de enero de 2015
LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: Cristina Gavín Claver